



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 161 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 19 de mayo del 2011

VISTA la solicitud del Servidor, don Felipe Edmundo Cerdán Aguilar, quien solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 093-2011-CONCYTEC-P, mediante la cual se le concedió siete (07) días de permiso a cuenta de vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, por la solicitud del Visto, don Felipe Edmundo Cerdán Aguilar, Servidor del Área de Logística de la Oficina General de Administración, con Contrato a Plazo Indeterminado, ha solicitado dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 093-2011-CONCYTEC-P mediante la cual se le concedió siete (07) días de Permiso con goce de haber a cuenta de vacaciones 2012, desde el 1° hasta el 7 de abril de 2011;

Que, el Servidor don Felipe Edmundo Cerdán Aguilar solicitó permiso a cuenta de vacaciones 2012, por motivos estrictamente personales debido a la enfermedad de su señor padre que vive en la región Cajamarca;

Que, mediante la solicitud del Visto el mencionado Servidor manifiesta que su padre ha mejorado su salud, por lo que retornó a laborar el día lunes 4 de abril de 2011;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 582-2011-CONCYTEC-OGA adjunta el Informe N° 183-2011-CONCYTEC-OGA-PERSONAL-LGM, el cual opina procedente la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 093-2011-CONCYTEC-P ;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 093-CONCYTEC-P;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina e Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Presidencia N° 093-2011-CONCYTEC-P, por los motivos expuestos en los considerandos.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

